



Tribunal Electoral
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 140/2017

DENUNCIANTE: PARTIDO
POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: ESTEBAN
BAUTISTA HERNÁNDEZ¹, PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL² Y PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA³

MAGISTRADO PONENTE:
JOSÉ OLIVEROS RUIZ
**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA:**

ANA CECILIA LOBATO TAPIA⁴

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siete de
septiembre de dos mil diecisiete.**

**Sentencia que declara la inexistencia de las violaciones
objeto de denuncia, consistente en la presunta realización de
actos anticipados de campaña, atribuidas a Esteban Bautista
Hernández, así como al PAN y PRD por *culpa in vigilando*.**

ÍNDICE

RESULTANDO:	2
I. Antecedentes.	2
II. Procedimiento Especial Sancionador.	2
III. Trámite ante el Tribunal Electoral de Veracruz.	4
CONSIDERANDOS	4
1. Jurisdicción y competencia.	4
2. Consideraciones sobre el procedimiento ante el OPLEV.	5
3. Violaciones denunciadas.	7
4. Defensa de los denunciados.	9
5. Precisión de la situación jurídica a estudio.	11
6. Marco normativo.	11
7. Pruebas.	14
8. Valoración individual y conjunta del caudal probatorio.	33
9. Análisis sobre la acreditación de los hechos denunciados.	35
RESUELVE	44

¹ En su calidad de otrora candidato a la Presidencia Municipal de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz.

² En adelante PAN.

³ En adelante PRD.

⁴ Con la colaboración de Kenty Morgan Morales Guerrero.

RESULTANDO:

I. Antecedentes. De los hechos narrados por el quejoso en su escrito de denuncia y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a) Inicio del proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, inició el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los integrantes de los ayuntamientos en Veracruz.

II. Procedimiento Especial Sancionador.

a) Denuncia. El veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, Felipe Pérez Carrillo, en su calidad de representante propietario del Partido Político MORENA, ante el Consejo Municipal de Tatahuicapan de Juárez del Organismo Público Local Electoral en Veracruz, presentó denuncia contra el entonces candidato a la Presidencia Municipal, Esteban Bautista Hernández, postulado por la coalición "Veracruz, el cambio sigue", integrada por el PAN y el PRD, por la supuesta realización de actos anticipados de campaña, violentando los principios rectores de la materia.

b) Reserva sobre la admisión de la denuncia y diligencias para mejor proveer. El veintisiete de abril, el Secretario Ejecutivo del OPLEV acordó tener por recibida la denuncia y la radicó bajo el número de expediente CG/SE/PES/CM210/MORENA/077/2017.

La autoridad instructora se reservó acordar lo conducente en



Tribunal Electoral
de Veracruz

cuanto a la admisión y emplazamiento del escrito de denuncia.

Asimismo, ordenó la realización de diversas diligencias para mejor proveer.

c) Medidas cautelares. Mediante acuerdo de treinta de mayo, la Comisión de Quejas y Denuncias del OPLEV, determinó desechar las medidas cautelares solicitadas por el partido MORENA.

d) Acuerdo de admisión. El veinticinco de agosto, el OPLEV admitió el escrito de denuncia, de igual modo reconoció la calidad del denunciante; se instauró el procedimiento especial sancionador y se fijó fecha para la audiencia de pruebas y alegatos.

e) Audiencia de pruebas y alegatos. El treinta y uno de agosto, tuvo verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, a la cual no compareció el denunciante ni el PAN o persona alguna que lo represente.

A la audiencia, comparecieron mediante escrito:

- Esteban Bautista Hernández, en su calidad de denunciado.
- El PRD, a través de Jesús Alberto Velázquez Flores, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PRD, ante el OPLEV.

f) Remisión del expediente e informe circunstanciado. El primero de septiembre, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el oficio OPLEV/SE/7120/IX/2017, por el cual el Secretario Ejecutivo del OPLEV, remitió el